



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Que peligran terapias y prestaciones para las personas con discapacidad por falta de pagos, y

CONSIDERANDO:

Que las prestaciones básicas para las personas con discapacidad están contempladas por las Leyes N° 22.431 y 24.901, la Resolución conjunta N° 08/2022 del Ministerio de Salud y la ANDIS.

Que las obras sociales dependientes de la Superintendencia de Servicios de Salud no están pagando las prestaciones en tiempo y forma.

Que los familiares de personas con discapacidad, los prestadores y organizaciones de la Sociedad Civil del Colectivo de la Discapacidad, manifiestan que la deuda lleva acumulada meses y en algunos casos todo el año 2022.

Que los profesionales psicomotricistas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, psicopedagogos, asistentes terapéuticos, entre otros, se ven obligados a suspender las prestaciones ante la falta de pago y meses adeudados.

Que los transportistas sostienen el mismo reclamo de falta de pago.

Que las obras sociales no dan respuesta y atribuyen el incumplimiento a que la Nación no gira los fondos, agravándose más en aquellos que trabajan para obras sociales estatales dependientes de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que la situación planteada de corte de terapias, transporte y apoyo de maestras integradores, afectan gravemente a las personas con discapacidad, su desarrollo, su estimulación y generan angustia en todo el grupo familiar.

Que el Gobierno Nacional anunció un recorte que impacta en la salud y la educación de personas con discapacidad.

Que de efectivizarse, complicará todo un sistema donde los niños con discapacidad precisan de transporte y acompañantes terapéuticos en el aula.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 116/22

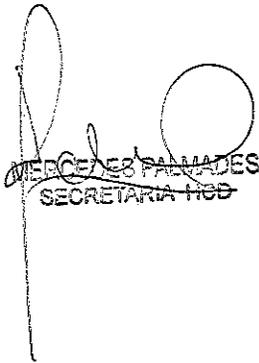
ARTÍCULO 1.- Solicítase al Ministerio de Salud de la Nación, y por su intermedio al área ----- competente, tenga a bien arbitrar los medios para que se solucione la falta de pago a prestadores de terapias y servicios para las personas con discapacidad.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA H.C.D.




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE